EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004- 2024

OBJETO: "COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PUBLICOS (EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA QUE TENGAN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN".

Que dentro del plazo establecido en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2024, se realizó el cierre del proceso según cronograma el día 10 de diciembre de 2024, haciéndose partícipe el siguiente proponente:

Información

ID constancia SECOP CO1.RECEIPT.302831830
Fecha de creación: 3 minutos de tiempo transcurrido *(10/12/2024 7:42:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Evento: Publicación
Realizado por (Proveedor): ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE
Realizado por (usuario): Dary Nataly Roa Arenas
Tipo de documento: Lista de ofertas
Referencia del documento: SASI 004-2024 (Presentación de oferta)
Titulo del documento: COMPRA DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PUBLICOS (EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL
Documento firmado: No
Número de anexos 0

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	PROVISIONAR S.A.S.	PROVISIONAR SAS PROCESO DE CONTRATACION Nº SASI-004-2024	12 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2024 7:20:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Sin lotes	Base

Información

Ámbito de aplicación: Proceso
Número del proceso SASI 004-2024 (Presentación de oferta)
Entidad Estatal ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE

Información de sello de tiempo

Autoridad de sello de tiempo: VortalTSA
Sello de tiempo (UTC): 10/12/2024 12:42:42
Fecha de expiración: 26/05/2030 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código hash: GZN127o30VpwDW0upTfKx8/paNA=
Descargar sello de tiempo

Una vez evaluados los requisitos habilitantes de carácter jurídico por parte del evaluador, cuyo resultado **NO HABILITO** al oferente **PROVISIONAR S.A.S.**, concediéndole el termino de traslado para subsanar, conforme al cronograma establecido para ello.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente **PROVISIONAR S.A.S, presento documento de subsanación del componente jurídico**; por lo tanto se procede con la verificación de los documentos allegados, con el fin de realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, de la siguiente manera:

1. EVALUACIÓN

Hoy 17 de diciembre de 2024, se procede a realizar a la verificación de los documentos allegados dentro del traslado al informe preliminar de evaluación del componente jurídico, con el fin de emitir evaluación final de la propuesta presentada por el oferente **PROVISIONAR S.A.S.** representado legalmente por **EDGAR GARIBELLO SAENZ** C.C. No. 79.521.404 de Bogotá D.C, conforme a la Selección Abreviada por Subasta Inversa del proceso de referencia para determinar si el oferente queda habilitado para continuar:

1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

DOCUMENTOS JURIDICOS	PROVISIONAR S.A.S.
Carta de Presentación de Propuestas	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente	CUMPLE El proponente, aporta acta de asamblea No 34 corregida, la cual conforme a los estatutos permite la desagregación funcional y de competencias, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos sin límite de cuantía, ante el otorgamiento dado en el acta en mención. Aunado a ello, dando aplicación a lo establecido por la ley 1882 de 2018, en su artículo 5 establece que; (...) ***Artículo 5o. De la selección objetiva.*** *(...)* ***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos*

	requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.* (...) **PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. ***PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*** Por lo anterior, el proponente **PROVISIONAR S.A.S,** subsana el requisito habilitante del componente jurídico.

	CUMPLE El proponente en su escrito señala que ""***Se aporta acta de asamblea extraordinaria N 034 corregida, reemplazando la palabra participar" por "presentar propuesta y suscribir contrato con el municipio de Ricaurte, Cundinamarca en caso de resultar seleccionado" (Anexo 1).*** Por lo anterior, verificado el documento anexo 1 se determina, que en el acta No 034 del 13 de diciembre de 2024, los miembros de la asamblea, autorizan al Gerente de la sociedad a suscribir contrato con el municipio de Ricaurte – Cundinamarca, cumpliendo con el requisito técnico. Así mismo, verificado los estatuto de la sociedad, no existe restricción o cuantía específica para la autorización, lo que determina que es más que suficiente su autorización para la celebración de contratos sin facultad especifica de cuantía. Lo anterior dando aplicación a lo establecido por la ley 1882 de 2018, en su artículo 5 establece que; (...) ***Artículo 5o. De la selección objetiva.*** *(...)* ***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje,*
Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	

	deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.* (...) **PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. ***PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*** Así como a lo señalado La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 6 de noviembre de 2008. Expediente:1927. Consejero Ponente: William Zambrano Cetina). En caso concreto respecto a la autorización al representante legal, por parte de la junta directiva de la sociedad, el certificado, aunque sea posterior, debe

	dar cuenta de que el hecho que pretende acreditar la autorización de la junta– ocurrió antes del vencimiento del término para ofertar. Situación que es denotada en el presente proceso, puesto que el proponente si allego el acta No 034 de 2024, dentro del término para el cierre del presente proceso, determinando que el hecho generador se acredito a tiempo, como es el acto de autorización, y que, ante el requerimiento realizado por la entidad en el traslado del informe preliminar de evaluación, realizo la respectiva aclaración al mismo, de la facultad dada. Por lo anterior, el proponente **PROVISIONAR S.A.S,** subsana el requisito habilitante del componente jurídico.
Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia	N/A
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A
Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	N/A
Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal	N/A
Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT.	CUMPLE
Certificado de no responsabilidad fiscal	CUMPLE

Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC.	CUMPLE
Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP	CUMPLE
Hoja de vida de la Función Pública. Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE SEGUROS DEL ESTADO S.A. Asegurado: Alcaldía Municipal de Ricaurte Cundinamarca No. Póliza: 25-44-101196593 Anexo 0 Fecha expedición: 09/12/2024 Vigencia desde: 10/12/2014 Hasta: 10/04/2025 Suma asegurada: $ 13.612.385.70
RESULTADO:	**HABILITADO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 4, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, así como por los Manuales expedidos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, de acuerdo con lo allí establecido. Subsanación que fue ejercida por el proponente **PROVISIONAR S.A.S.**

Por lo anterior emite informe final de evaluación del componente jurídico.

Dada, en el Municipio de Ricaurte, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se firma por quienes intervinieron:

Evaluador jurídico

ANDREA CATALINA SAMPAYO ROJAS
Secretaria de Contratación

Revisó y Aprobó: Andrea Catalina Sampayo Rojas
Secretaria de Contratación

Secretaria de Contratación Revisó Componente Jurídico: Diego Andrés Garcia Murillo
Asesor Jurídico - Secretaría de Contratación